

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218 -2017-AMPN.

Nasca, 01 SEP 2017

VISTO:

El Informe N° 1819-2017-GAF/MPN de fecha 07 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 424-2017-GAJ-MPN de fecha 18 de agosto del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 176-2017-GM-MPN de fecha 18 de agosto del 2017 de la Gerencia de Municipal, sobre designación del comité de selección para alquiler de maquinaria de la Municipalidad Provincial de Nasca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Capítulo II, del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación Pública, el Concurso Público, la Entidad designa un comité de Selección para cada procedimiento.

Que, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (2) debe contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente". Siendo la designación notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del Comité de Selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, mediante INFORME N° 1819-2017-GAF/MPN de fecha 07 de Agosto del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica informe que Gerencia o Sub Gerencia presidirá el Comité para el alquiler de maquinarias de la Municipalidad Provincial de Nasca.

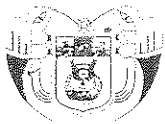
Que, mediante MEMORANDUM N° 1511-2017-GM-MPN de fecha 17 de Agosto del 2017, de la Gerencia de Municipal, designa a los miembros titulares y suplentes que conformaran el Comité para alquiler de maquinarias de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 424-2017-GAJ-MPN, en el que señala que de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en el que señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo, sugiriendo se derive al pleno de concejo para que sea el pleno de concejo quienes autoricen y faculten al alcalde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se le ha dado a la Vista"

FECHA, NASCA: 01 SEP 2017
ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
REDACTARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo.
Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, realizada el día 28 de Agosto del 2017, mediante Acuerdo de Concejo N°020-2017-MPN se acordó por UNANIMIDAD facultar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, dar en alquiler la maquinaria de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF en el Capítulo II Órganos a Cargo del Procedimiento de Selección, en su artículo 23° Designación, Suplencia y remoción del Comité de Selección, indica que es el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos.

Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FACULTAR al Prof. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para que proceda al arrendamiento de la maquinaria de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.-CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, que se encargara de llevar a cabo el proceso de Alquiler de la Maquinaria, detallándose a los miembros siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE: ING. BEDER CERON TORRES GERENTE DE DESARROLLO URBANO
MIEMBRO: SRA. ESTHER GUADALUPE LLAMOCA ESPINOZA SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES.
MIEMBRO: SRA. BELINDA BEATRIZ LANDA LUJAN SUB GERENTE DE BIENES Y CONTROL PATRIMONIAL

MIEMBROS SUPLENTES:

- PRESIDENTE: C.P.C. LAURA MISAICO PALOMINO SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
MIEMBRO: SR. MARIO LIZARDO VILLANUEVA HERRERA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIEMBRO: ING. ROLANDO JERONIMO VALENZUELA SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS



ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Comité de Selección designado actuara conforme a las disposiciones regidas por la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección para los fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que todos los órganos conformantes de la Municipalidad brinden las facilidades y el apoyo al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Signature of Mayor Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
Original
Vista

FECHA, NASCA

01 SEP 2017

ABOG. ISAAC ALFONSO RIVERA FEDATARIO